



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2024 de fecha 10.10.24; Informe N° 0263-2024-GIDUR/MDNC de fecha 16.04.2024; mediante correo electrónico pfarfan@Llamkansunperu.gob.pe de fecha 04.10.2024; Informe N° 0638-2024-GDTI/MDNC de fecha 04.10.24; Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y: financiamiento, según corresponda".



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2024, de fecha 10.10.2024, con la asistencia de siete (05) Regidores Municipales, se sustentó como Orden del día el Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23 de abril sobre Acuerdo de Concejo para devolución de saldo producto de las transferencias financieras efectuadas por el programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ".

Que, mediante Informe N° 0263-2024-GIDUR/MDNC de fecha 16.04.2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, adjunta documentación para que sea elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante correo electrónico pfarfan@Llamkansunperu.gob.pe, de fecha 04.10.2024 informan que mediante la RESOLUCION DIRECTORIAL N°000200-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 30/09/24, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene 02 Actividades de Intervención para financiamiento, indicando que este Organismo Proponente tiene pendiente saldo 02 convenios, lo cual deberá realizarse el acuerdo de concejo, sobre la determinación de responsabilidades, tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N°02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de la DIRECTIVA N°0011-2024-MTPE/3/24.1 de la RESOLUCION DIRECTORIAL N°000199-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 30.09.24.

Que, mediante Informe N° 0638-2024-GDTI/MDNC de fecha 04.10.24, suscrita por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a través de su despacho la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, convoque a una sesión de concejo con la finalidad de realizar el Acuerdo de Concejo Municipal, en el cual se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

Que, mediante Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23.04.2024, el jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente **DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de ejecución de Proyecto/Actividad N° 26-004-AII-33 Y 26-0004-AII-35.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cumpla con remitir todos los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) a fin de determinar de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con realizar la devolución de los saldos del monto transferido en virtud de los Convenios de ejecución de Proyecto/Actividad N° 26-0004-AII-33, N° 26-0004-AII-35, debiéndose iniciar las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO:- REMITIR, a la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el documento producto de la investigación realizada por el Concejo Municipal y/o Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), en caso de existir indicios de ilícitos penales, a fin de que se formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de ejecución de Proyecto y/o Actividad N° 26-0004-AII-33, N° 26-0004-AII-35, suscrito por el programa "LURAWI PERÚ", actualmente denominado programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ".

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades Orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe